

DECRETO N°: E-1153/2015 /

COLINA, 15 de Mayo de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Memorándum N° 405/15 de fecha 13 de Mayo de 2015, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Recuperación de Espacios Público La Ribera – O'Higgins", ID-2686-41-LE15. **2.)** Acta de Evaluación de las Bases Administrativas, firmadas por la Directora de Secplan, la Directora de la Dirección de Obras Municipales (s), la Directora de Control, la Directora de la Dirección de Obras Municipales (S). **3.)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Llamase a Licitación Pública del proyecto denominado "**Recuperación de Espacios Público La Ribera – O'Higgins**", ID-2686-41-LE15, y Apruébase las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

**2.-** El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 18 de Mayo de 2015, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **b) Visita a Terreno obligatoria:** 26 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Oficina de Secplan de la Municipalidad de Colina ubicada en Avenida Colina N° 700 **c) Consultas:** 18 de Mayo hasta el 01 de Junio de 2015, hasta las 12:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **d) Respuestas y Aclaraciones:** 03 de Junio de 2015, desde las 17:30 horas en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **e) Cierre de las Ofertas:** 15 de Junio de 2015, a las 15:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **f) Apertura Electrónica:** 15 de Junio de 2015, a las 15:10 horas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **g) Fecha de adjudicación:** 10 de Julio de 2015, desde las 17:30 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3.-** Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Directora de Secplan.
- Directora de Control.
- Directora de Dirección de Obras Municipales (S).

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/APC/mcm.  
**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



**V° B° CONTROL**



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
Secretaría Comunal de Planificación

E-1153/2015  
15-05-2015

**MEMORÁNDUM N° 405 /2015**

**MAT.:** Lo que indica

Colina, 13 de Mayo de 2015

**DE : SRA. ANGELA PRADO CONCHA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCÍA LÉCAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

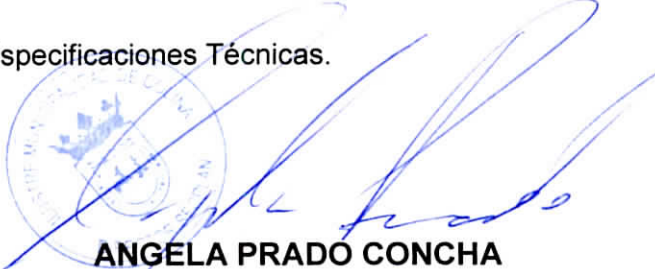
Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, correspondiente a la "Recuperación de Espacio Público La Ribera – O'Higgins", ID-2686-41-LP15.

La comisión evaluadora será la siguiente:

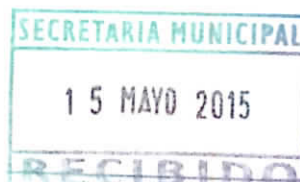
- Directora de Secretaría Comunal de Planificación.
- Directora de Control
- Directora de Dideco
- Directora de Obras (S)

Se adjuntan Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

Saluda atentamente usted,

  
**ANGELA PRADO CONCHA  
DIRECTORA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

APC/lar  
Adj.: lo indicado  
c.c.: Secretaría Municipal.  
Archivo.





**ACTA DE EVALUACION DE BASES ADMINISTRATIVAS  
"Recuperación de Espacio Público La Ribera-O'Higgins"  
ID N° 2686-44-LE15**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Objetivo de Reunión.**



Revisión de Bases Administrativas, correspondientes al Proyecto **"Recuperación de Espacio Público La Ribera-O'Higgins"**, ID-2686-44-LE15.

**Análisis.**

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

**Conclusión.**

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas del proyecto, **"Recuperación de Espacio Público La Ribera-O'Higgins"**,





**Ángela Prado Concha**  
Directora  
Secretaría Comunal de Planificación



**Isabel Valenzuela Ahumada**  
Directora de Dídeco



**Elizabeth Arellano Quiroga**  
Directora de Control



**Ángela Prado Concha**  
Directora  
Dirección de Obras Municipales (S)



**BASES ADMINISTRATIVAS  
PROPUESTA PÚBLICA  
"PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS"  
ID N° 2686-44-LE15**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública, **Proyecto Recuperación de Espacio Público La Ribera-O'Higgins.**

**2. MANDANTE**

I. Municipalidad de Colina.

**3. ELEMENTOS A LICITAR**

Los elementos que se desean adquirir son lo solicitado en las especificaciones técnicas contenidas en las bases técnicas de la presente licitación.

**4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público.

**5. PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA.**

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial se relaciona con la materia objeto de esta propuesta y que tengan experiencia en esta actividad en el ámbito municipal.

**DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACION**

La presente Licitación se rige por todos los documentos que más adelante se señalan. En caso de discrepancia entre uno y otro prevalecerán entre si de acuerdo al orden en que se mencionan a continuación:

Constitución Política de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Ley N° 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

Ordenanza Municipal sobre Cobro de Derechos.

Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, aprobado por Decreto.

Aclaraciones y respuestas a las Bases

El Decreto de Llamado a Licitación y Adjudicación.

Oferta técnica y económica del proponente.

Jurisprudencia administrativa, Instrucciones y demás normativa pertinente.  
Bases Administrativas, anexos y sus modificaciones si las hubiere.

Bases Técnicas (especificaciones técnicas) y sus modificaciones si las hubiere.

Respuestas y Aclaraciones entregadas a los Oferentes a través del portal Mercado Público, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.

Contrato celebrado entre la entidad licitante y el o los adjudicatario(s) y sus modificaciones si las hubiere.

## 6. FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por el Fondo Nacional de Seguridad Pública, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Entidad	Monto
Fondo Nacional de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito	\$ 40.000.000.-
Total	\$ 40.000.000.-

## 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán hacerse a través del portal del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2686-44-LE15, hasta el día y hora fijado al efecto.

### Identificación del Proponente:

#### Si es persona natural:

- Indicar nombre, domicilio comercial y RUT; según Anexo N° 4
- Fotocopia simple del RUT
- Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. (\*)

#### Si es persona jurídica:

- Indicar nombre, domicilio comercial y RUT del Representante Legal de la Empresa; según

#### **Anexo N° 4.**

- e) Fotocopia simple del RUT de la sociedad.
- f) Fotocopia simple del RUT del representante legal. (\*)
- g) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una fecha de emisión máxima de 30 días al momento de la apertura. (\*)
- h) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere con los extractos de las mismas debidamente inscritos en el Registro de Comercio y publicadas en el Diario Oficial.
- i) Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. (\*)

7.1.2. Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.

7.1.3. Formulario Aceptación de las Bases **Anexo N° 2.**

7.1.4. Certificado de capital comprobado, emitido con una anticipación de a lo más 30 días contados desde la fecha, dicho Certificado puede ser emitido por el Banco o por el Contador de la Empresa. (Original).

7.1.5 **Declaración jurada simple respecto a:**

- No haber sido sancionado con multas ni haberse puesto término anticipado a algún contrato por incumplimiento de las obligaciones emanadas de éste, a lo menos en los últimos cinco años, por empresas o instituciones a quienes les hayan presentado servicios similares.

- No tener juicios pendientes con instituciones y no haber sido condenado en juicio, por este concepto, en los últimos cinco años.

#### **Antecedentes Técnicos:**

7.1.6. Nómina de personal profesional, técnico y administrativo que estará a cargo de las obras que dispondrá el contratista, indicando las funciones y mano de obra a utilizar, señalando la respectiva cantidad **Anexo N°7.**

7.1.7 **Relación de las obras contratadas y/o en ejecución**, ambas en el período de la licitación, señalando los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna en la que se han realizado o se encuentran en ejecución (**Anexo 08**). Junto a este Anexo, deberán acompañarse los Certificados que acrediten la experiencia en parques o áreas verdes presentada en m<sup>2</sup>, emitidos por la entidad mandante y/o D.O.M. respectiva. Toda obra que no se encuentre respaldada por la certificación requerida, **NO** será considerada como experiencia válida al momento del cálculo de este factor. No se consideran como certificados válidos los permisos de edificación de las obras, ni certificados emitidos por la misma empresa oferente. Sí se considera válidos los certificados emitidos por el mandante y certificados de recepción Final municipales, donde expresamente señale como constructora, a la empresa oferente.

7.1.8. **Anexo N°6**, capacidad Económica para la ejecución de la obra y **Anexo N°5** Declaración.

7.1.9. Deberá incluirse una **Carta Gantt** (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

7.1.10. Presentar curriculum del profesional del área de construcción de parques o áreas verdes (Arquitecto, Paisajista, Constructor, Ingeniero Civil) que ejercerá como encargado de la ejecución de la obra, copia del título y los certificados o contratos que adjunten como antecedente que acredite la experiencia.

7.1.11. Presentar listado de mobiliario urbano y deportivo a instalar con sus respectivos certificados y cartas de garantías (descripción de lo que cubrirá el servicio y su duración).

7.1.12. Presentar listado de equipos a instalar con sus respectivos certificados y cartas de garantías por la cámara de seguridad y equipamiento de estas (descripción de lo que cubrirá el servicio y su duración).

**(\*) Antecedente obligatorio sólo para los Proponentes no inscritos en Chileproveedores.**

LOS OFERENTES CALIFICADOS COMO "HÁBILES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", POR PARTE DE CHILEPROVEEDORES, SÓLO DEBERÁN PRESENTAR , LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LAS LETRAS: A), B), D), E), H) Y LOS PUNTOS 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.1.7, 7.1.8, 7.1.9, 7.1.10, 7.1.11 y 7.1.12. SALVO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS "DOCUMENTOS ACREDITADOS" EN CHILEPROVEEDORES, EN LA FORMA Y CON LA VIGENCIA EXIGIDA POR LAS PRESENTES BASES.

Con el propósito de garantizar la normativa vigente, se aclara que la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado sólo será exigible al momento de contratar. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a una mayor participación de proveedores.

## **8. APERTURA ELECTRÓNICA**

**Presentación de la Oferta,** Los participantes deberán presentar su oferta económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que corresponderá al precio único y total en pesos, sin IVA. Debiendo subir además como documento adjunto el **Anexo N° 1** y el Itemizado (con el nombre del representante y firmado).

La apertura de las ofertas económicas se efectuará el día y a la hora indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2686-44-LE15.

En apertura de las ofertas económicas, la Comisión Evaluadora, propondrá mediante informe habilitar en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a aquellas empresas que técnicamente estén en condiciones de que su oferta económica sea abierta y evaluada por dicha Comisión.

## **9. CONSULTAS**

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de licitación el día y hora señalado en el portal, ingresándolas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2686-44-LE15.

## **10. RESPUESTAS**

Las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones estarán disponibles a través del Sistema de Información Chile Compras el día y hora indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **11. VISITA TERRENO OBLIGATORIA**

El día **26 de Mayo de 2015, a las 10:00 hrs.**, en la oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1. La I. Municipalidad de Colina se reserva el derecho de aceptar las ofertas que más convengan a sus intereses, aunque no fuesen las de menor precio, como el rechazarlas todas, con resolución fundada.

12.2. Asimismo, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presentan defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

## 13. EXIGENCIA A LOS PARTICIPANTES.

Todos los oferentes deberán cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

## 14. RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de **dos** días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

## 15. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura evaluadora, integrada por tres funcionarios de la Unidad Técnica siendo la Directora de Secplan, la Directora de Control y el ITO (de los cuales uno de ellos deberá actuar como ministro de fe y velará por el cumplimiento de las Bases), procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres ingresados (garantías de seriedad de la oferta) en dependencias que fije la Unidad Técnica si fuese el caso.

La Comisión de Apertura y evaluación verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Es obligación de la

Comisión rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos a las presentes Bases Administrativas, no pudiendo delegar dicha responsabilidad al criterio de la Comisión Evaluadora.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Además, esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación, confeccionando una sola acta de apertura y evaluación.

Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y evaluadora, formando parte de los antecedentes de la propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

Evaluadas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar la adjudicación o deserción, la que será remitida al Señor Alcalde.

a) La comisión que evaluará los Antecedentes Administrativos, Antecedentes Técnicos y Económicos de la licitación, estará integrada por:

- **Directora de Secplan o subrogante.**
- **Directora de Dideco o subrogante.**
- **Directora de Control o subrogante**

**Además contará con la participación del Director Jurídico como asesor de la Comisión.**

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción legal que pudiere corresponderles, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

La Comisión tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas justificadas. Si la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.

**Los Factores de evaluación Serán los siguientes:**

**a. Oferta Económica (20%)**

$$\left( \frac{OM}{(OE)} \times 100 \right) \times 0,2$$

Donde: OM = Oferta mínima

OE = Oferta evaluada

**b. Calidad Técnica (65%)**

**b.1. Garantías mobiliario urbano y deportivo (material, instalación, pintura) (5%)**

Garantías	Puntaje
5 meses	25 puntos
10 meses	50 puntos
15 meses	70 puntos
24 meses	100 puntos
No informa	0 puntos

**b.2. Experiencia en M2 de construcción de Parques o áreas verdes (25%)**

Las Empresas deberán detallar nómina de Obras Ejecutadas según lo solicitado en Formulario N°8 y acreditarlas con los respectivos certificados emitidos por los mandantes.

No se consideran como certificados válidos los permisos de edificación de las obras, ni certificados emitidos por la misma empresa oferente. Sí se considerarán válidos los certificados emitidos por el mandante y/o certificados de Recepción Final municipales, donde expresamente señale como constructora, a la empresa oferente.

Según los certificados que señalen los antecedentes de la obra, el mandante y los m2, el puntaje se definirá según la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{OE \times 100}{ME} \right) \times 0,25$$

Donde:

ME= Oferta con mayor número de metros cuadrados construidos en parque áreas verdes.

OE = Oferta evaluada

**b.3. Experiencia profesional a cargo de la obra 20%**

El oferente deberá presentar curriculum y copia del título del profesional del área de construcción que ejercerá como encargado de la ejecución de la obra, se evaluara los certificados o contratos que adjunten como antecedente que acredite la experiencia.

Tramo por proyectos	Puntaje
Menos de 1 proyecto	25 puntos
Entre 2 y 3 proyectos	50 puntos
Entre 4 y 5 proyectos	70 puntos
Más de 6 proyectos	100 puntos
No informa	0 puntos

**b.3. Capacidad económica 15%:**

Precio Capacidad Económica Puntaje	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica )	100

Segundo capacidad económica	80 puntos
Tercera capacidad económica	60 puntos
Cuarto o menor capacidad económica	40 puntos

**b.4. Plazo de entrega (10%)**

$$\left( \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}} \right) \times 0,10$$

Donde:

OMP = Oferta menor plazo

OE = Oferta evaluada

**c). Presentación de Antecedentes. (5%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 7 de las presentes Bases.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el decreto alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "económico". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "experiencia". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "plazo ejecución" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "capacidad económica".

## 16. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Máximo 20 días hábiles, a partir del día de la apertura de la propuesta para el estudio de la propuesta. Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

## 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El precio del contrato quedará fijado de acuerdo al resultado de la Licitación. Éste será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra encomendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario entregar dentro del plazo señalado una Boleta de Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas y correcta ejecución de la Obra.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Municipalidad, dado que ambos participan del financiamiento del proyecto, y será suscrito dentro del plazo señalado precedentemente.

Para la entrega del Terreno, una vez firmado el contrato, la unidad técnica comunicará al adjudicatario el día en que se hará la entrega de terreno, la cual no excederá de 15 días hábiles desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejara constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día de la entrega del terreno.

### 17.1 UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad Administradora del Contrato, será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Colina, a la que le corresponderá ejercer el Control y Administración del Contrato de Construcción y deberá coordinar con la Dirección de Obras Municipal en su calidad de Inspección Técnica la ejecución de la obra.

## 18. DE LAS GARANTÍAS.

### 18.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los Proponentes podrán presentar una boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza que garantice la seriedad de la oferta, a nombre de la I. Municipalidad de Colina. El lugar de entrega, monto y glosa se detallan. El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Colina. Rut.: 69.071.500-7
Por un monto igual a	\$400.000.(pesos chilenos)
Con la siguiente glosa:	Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: <b>PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS ID-2686-44-LE15.</b>
Ser presentada en	SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, Colina, segundo piso. El horario de atención es de lunes a viernes, con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs. La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según el cronograma.

La Dirección de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad verificará que el documento se encuentre debidamente extendido.

Se devolverá la garantía a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la boleta bancaria de garantía a la vista, certificado de fianzas o vale vista, del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la Unidad Administradora del Contrato la devolución de la garantía.

## **18.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, una Boleta **Bancaria de garantía a la vista, Vale Vista o Certificado de Fianza,** extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente **a 10% del monto total del contrato,** con vigencia de diez meses, desde la emisión de la boleta. **No se aceptará una garantía tomada por terceros.**

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS" ID N° 2686-44-LE15.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 24 y 27 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Con recepción final del servicio sin observaciones y con autorización del Inspección Técnica se realizara la devolución del certificado de fianza, boleta bancario o vale vista de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a [licitaciones@colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl)

El Adjudicatario deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Si por causas ajenas a la adjudicataria no pudiere entregar la boleta de garantía en tal momento, deberá argumentar tal situación mediante una carta y adjuntando los antecedentes fundantes, lo que será evaluado por quien haga las veces de Inspector Técnico del contrato, quien deberá emitir el informe respectivo. De aceptarse tal circunstancia podrá otorgársele un plazo para que entregue la boleta de fiel cumplimiento del contrato el cual no podrá ser superior a 45 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo.

## **19. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez de 60 días corridos, a contar del día de apertura de la propuesta pública.

## **20. PLAZOS.**

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, **que no supere el tiempo máximo de 60 días corridos** contados desde el Acta de Entrega de Terreno.

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de las obras, que será consignada en el **Anexo 1**, adjunto. Este plazo no deberá superar los 60 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, y no podrá en ningún caso exceder del establecido en las Especificaciones Técnicas y en los respectivos contratos.

## **21. CONDICIONES Y VISITA A TERRENO.**

21.1. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

21.2. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes determinar las cantidades de obra que conformen el proyecto cuya ejecución se contrate.

21.3. Los oferentes podrán proponer en su oferta cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

21.4. os Contratistas deberán considerar que, a igualdad de precio y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

21.5. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de la obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la entrega de la obra.

21.6. Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los Oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 11, de las presentes Bases Administrativas. Esta visita es obligatoria, se registrará la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

## **22. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato quedará fijado de acuerdo al resultado de la Licitación. Éste será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra encomendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

## **23. MULTAS.**

Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato adjudicado (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento).

En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará, una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15% del valor de contrato por día de atraso).

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el atraso supere el 30% del plazo de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

Sobre treinta días de atraso, el Inspección Técnica se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

## **24. FACTURACIÓN.**

La facturación de los servicios deberá hacerse a nombre de la I. Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, Avda. Colina N° 700, Colina.

## **25. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO**

El precio convenido se pagará de la siguiente manera:

a) **ESTADOS DE PAGO** por obra efectivamente ejecutada en terreno, y serán presentados por el contratista, considerando el porcentaje de avance de las obras. El estado de pago deberá

indicar el avance de obra efectivo en virtud del cual se formula el cobro, firmados por la Inspección Técnica, según los precios del contrato. Serán en pesos chilenos y se ceñirán al formato que acuerden las partes.

b) El oferente beneficiado deberá adjuntar en los estados de pago los siguientes antecedentes en original y una copia:

1. Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo y Certificado de Subcontratación.
3. Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
4. Fotocopia de avance de la Obra.
5. Fotografías.
6. Factura

El Mandate se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los Estados de Pago que a su juicio estén mal presentados o contengan errores.

El estado de pago (E.P.) deberá ser recepcionado única y exclusivamente por el I.T.O., en la Dirección de Obras Municipales, ubicado en el Edificio Consistorial, en Avenida Colina N° 700, Colina. El Inspector Técnico deberá rechazar inmediatamente el E.P., en especial la factura, si el contratista presenta incumplimiento en sus obligaciones o registra multas pendientes. En la eventualidad, de haberse recepcionado el E.P. y con posterioridad se constatare tales incumplimientos o falta de pago de multas, el I.T.O. deberá devolver la factura reclamando de su contenido dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a su recepción mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y demás antecedentes adjuntados. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

## **26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Por mutuo acuerdo de las partes entre la lustre Municipalidad de Colina y el Proveedor, se podrá poner término anticipado al Contrato de Prestación de Servicios fijándose en el finiquito correspondiente las condiciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado del Contrato administrativamente, en forma unilateral, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales, sin derecho a indemnización:

En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

- a). Vencimiento del plazo de vigencia;
- b). Quiebra del contratista;
- c). Mutuo acuerdo;
- d). Fallecimiento del contratista y/o disolución de la sociedad;
- e). Aplicación de una tercera multa del servicio licitado;
- f). Paralización de los servicios por más de tres días, sin justificación alguna por parte del contratista;
- g). Fuerza mayor o caso fortuito;
- h). Condena del contratista por delito que merezca pena aflictiva;
- i). Infracción a las bases o a las cláusulas del contrato que se suscriba; y
- j). Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones.

- k). No iniciar la obra en el plazo establecido en las Bases.
- l) Por requerirlo el interés general.
- m) En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Lo anterior sin perjuicio de las multas que la inspección técnica curse de conformidad a las presentes bases las que dice relación a la provisión de materiales, elementos de seguridad y las herramientas necesarias para el servicio.

## **27. SUBCONTRATOS.**

El contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la Ley N°16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Inspección Técnica justifique, podrá exigirse el cambio del Subcontratista a la empresa contratista en cualquier momento de la ejecución de la obra, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

## **28. CONTROL DE CALIDAD.**

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección Técnica y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

## **29. CORRESPONDERA AL CONTRATISTA.**

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago, solicitados por la Inspección Técnica.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O
- h) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Inspección Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros

documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

- j) Será cargo del contratista la tramitación y aprobación de los proyectos y permisos ante las entidades correspondientes.
- k) Cumplir las normas de seguridad de los trabajadores. Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes de trabajo, no respondiendo la I. Municipalidad por accidentes del trabajador que ocupe el contratista. El contratista queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes.
- k) En la eventualidad de que el contratista pusiere término al contrato de trabajo que tuviere con uno o más de sus trabajadores, las sumas adeudadas y consignadas en el correspondiente finiquito deberán cancelarse en una sola cuota y en el acto de la firma del mismo. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Inspección Técnica.
- m) En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.
- n) Solicitar los permisos según corresponda en cada Dirección (DOM, TRANSITO, VIALIDAD, SERVIU) para dar inicio a la ejecución de obra.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Inspección Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a nueva licitación en que el contratista referido no podrá participar.

### **30. DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS.**

La Inspección Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto y aumento de plazo de ejecución de la obra. El Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Inspección Técnica (DOM) las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los siete días siguientes a la detección de su causa.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Toda modificación (solicitudes, reevaluaciones, aprobaciones pertinentes, modificaciones de

contrato, garantías y en general todas las gestiones comprendidas) al proyecto, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

### **30.1 Aumentos de Plazo**

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la **Inspección Técnica (DOM)**, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, u otra situación imprevista que autorice el ITO.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que dé lugar, deberán estar gestionadas y regularizadas, antes del término de plazo que requiere ampliarse.

Los aumentos de plazos que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán autorizados por la Inspección Técnica.

### **31. CONDICIONES Y ACCIDENTES TRABAJO**

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, en conformidad a la ley de subcontratación.

### **32. SUBCONTRATOS.**

El Contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate, los cuales deberán informar a la ITO.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigir el cambio del Subcontratista a la Empresa Contratista, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

### **33. INSPECCIÓN TÉCNICA**

Actuará como Inspección Técnica la DOM, quien velara por la correcta ejecución de la obra y designara mediante decreto alcaldicio, al profesional que estará a cargo de fiscalizar la obra.

### **34. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS**

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación  
Correo electrónico: licitaciones @ colina.ci

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.  
Los oferentes participantes deberán acreditar el buen cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales de sus trabajadores

### **35. FECHA DE ADJUDICACIÓN**

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

### **36. CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN**

#### **Cesión**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

#### **Factoring**

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contrato de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

**37. LEY DE SUBCONTRATACIÓN (LEY 20.123) Publicado en D. Oficial 16 octubre del 2006.**

La Entidad Licitante deberá hacer uso de los siguientes derechos:

**a.- Derecho a la Información.**

La Entidad Licitante tendrá derecho a ser informado por los contratistas y subcontratistas del mismo sobre el monto, estado, de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores, sean estos de origen contractual o legal, como asimismo, de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo respectiva, o por medios idóneos que garanticen veracidad del monto y cumplimiento, los cuales deberán adjuntarse a cada estado de pago.

**b.- Derecho de Retención.**

En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales mediante el certificado correspondiente u otros medios idóneos, la Entidad Licitante podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable por concepto de las obligaciones señaladas. Si se efectuara dicha retención, la Entidad Licitante, deberá pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

**c.- Pago por Subrogación.**

En todo caso, la Entidad Licitante o el contratista, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsionales acreedora de las deudas laborales y previsionales. En cuyo caso, la entidad licitante tendrá derecho a repetir contra el contratista por el monto de los cancelado mas los reajustes e intereses que correspondan.

**38. DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.**

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo se trate de caso fortuito o fuerza mayor o se encuentren expiradas las garantías sobre las obras.

**39. DAÑOS A TERCEROS.**

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**40. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

**40.1. Recepción Provisoria**

Se realizará una vez que la Municipalidad, a través de la Inspección técnica o profesional designado como ITO, haya verificado y confirmado el término de las obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.

Una comisión formada por un profesional del área de la Construcción de la Dirección de Obra y/o el Director de DOM y la Dirección de Desarrollo Comunitario, conformaran una "Comisión de Recepción", la cual realizará una visita de monitoreo a las obras, una vez recibida la notificación indicada en el inciso precedente. Si éstas son aprobadas sin observaciones, la Comisión de Recepción emitirá un Certificado de Recepción Provisoria, podrá dar curso al estado de pago o la fracción correspondiente. Si existen observaciones a las obras, se comunicarán a la Municipalidad, a fin de que ésta informe al contratista para su solución en el plazo que la Comisión determine. Cuando las observaciones sean subsanadas, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Recepción Provisoria de las Obras.

La Unidad Técnica deberá gestionar mediante decreto Alcaldicio la aprobación de la Acta de Recepción Provisoria si observaciones.

#### **40.2 Recepción Final**

La Recepción Final se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, dentro de 15 días anteriores al vencimiento de la boleta de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

#### **41. DEL DOMICILIO**

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

#### **42. PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS POR EL PORTAL**

En caso de existir problemas técnicos en el portal Mercado Público el día de la apertura de las ofertas, el Municipio de Colina tendrá la facultad de solicitar los antecedentes económicos en soporte papel, todo en conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANEXO N° 1

OFERTA ECONOMICA  
"PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS"  
"PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS"  
ID N° 2686-44-LE15

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :  
RUT :  
DOMICILIO COMERCIAL :  
TELÉFONO :  
MAIL :

1. OFERTA ECONOMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ de 2015.-



ANEXO N° 2  
FORMATO ACEPTACIÓN BASES  
"PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS"

ID N° 2686-44-LE15

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :

RUT :

DOMICILIO COMERCIAL :

TELÉFONO :

MAIL :

DECLARO

Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.

Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública. Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato. Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ de 2015.



ANEXO N° 3  
CALENDARIO DE LICITACIÓN  
“PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O’HIGGINS”

ID N° 2686-44-LE15

**Publicación bases**

Desde el 18 de Mayo de 2015 en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Visita a terreno Obligatoria**

El día 26 de Mayo de 2015, a las 10:00 hrs., en la oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N°700, Colina.

**Consultas**

Desde el 18 de Mayo de 2015 hasta el 1° de Junio de 2015, a las 12:00 hrs. en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Respuestas y aclaraciones**

El día 3 de Junio de 2015, a las 17:30 hrs., en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Cierre de las Ofertas**

El 15 de Junio de 2015, hasta las 15:00 hrs., [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Apertura electrónica**

El 15 de Junio de 2015, desde 15:10 hrs, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Adjudicación**

Fecha estimativa el 10 de Julio de 2015, desde las 17:30 hrs, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



ANEXO N° 4  
FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
"PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS"

ID N° 2686-44-LE15

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
E-MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE OFERENTE O

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

OBRAS EN EJECUCIÓN  
"PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O'HIGGINS"  
ID: 2686-44-LE15

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

---

DECLARACIÓN:

- a) *No tener obras en actual ejecución, o*
- b) *Contar con \_\_\_\_\_ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato N° 3, adjunto.*

---

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



ANEXO N° 6

CAPACIDAD ECONÓMICA

“PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O’HIGGINS”

ID: 2686-44-LE15

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) \$	SALDOS POR EJECUTAR \$

Totales \$ \$

(1) 20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar \$

(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)

\$

CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1) \$

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

- a) OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) \$  
b) 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) \$

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



ANEXO N° 7

NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO

“PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O’HIGGINS”

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA					
RAZON SOCIAL:					
RUT					
DIRECCION					
NOMINA DEL PERSONAL					
Nº	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
(1)	P	: PERMANENTE			
	T	: TRANSITORIO			

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



ANEXO N° 08

FORMATO DE CONTRATOS DEL OFERENTE

“PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO LA RIBERA-O’HIGGINS”

N°	MANDANTE	NOMBRE OBRA	Dimensión (m2)	OBRAS CONTRATADAS		MONTO EN PESOS (SIN IMPUESTOS)	CONTACTO (Nombre – Teléfono)
				Fecha Inicio	Período de Ejecución		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
....							
		TOTAL			TOTAL		

---

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



## PLAZA LA RIBERA-O´HIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

MEMORIA

PROYECTO DE PAISAJISMO.  
Ariil 2015

## INTRODUCCIÓN

Los lineamientos de la Región plantean entre sus temas prioritarios, promover la equidad social con el objeto que la totalidad de los habitantes del país, o al menos la mayor parte de ellos, tengan igualdad de oportunidades y así mejorar sus expectativas de desarrollo y crecimiento como personas integrales.

En la misma línea de lo anterior se debe señalar que la principal preocupación de la Municipalidad de Colina ha sido mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial de aquellos de menores recursos y por ende generar las instancias para la superación de la pobreza y avanzar hacia la igualdad de oportunidades, razón por la que se han realizado diversas iniciativas que han permitido ir cumpliendo esta meta, paulatinamente a través del tiempo, con la construcción de colegios, centros de salud, entre otras.

Por estos motivos, el municipio tiene especial preocupación en promover los espacios públicos para la comunidad que habita en Colina, tanto de los habitantes de las zonas urbanas como las que habitan en la zona rural de la comuna, En este sentido, se priorizó la construcción de "Plaza en población Comaico con una plaza recreativa que beneficie a su población, considerando los objetivos del proyecto Plaza de manera de reducir las oportunidades de delito y mejorar la percepción de seguridad de la comunidad y entregando la facilidad de una formación intelectual, física y emocional que permitan una integración social y lograr personas integrales, ciudadanos comprometidos y participativos.

De esta forma, se hace imprescindible que la Plaza Comaico- O'Higgins sea utilizado por los ciudadanos de la respectiva área de influencia, como zona de encuentro y esparcimiento, lo que implicaría directamente el surgimiento de una simbiosis estrecha entre la población beneficiaria y el área de estudio, repercutiendo directamente en un tejido social coherente y vinculante con distintos grupos etáreos, y abierta a la comunidad (barrios adyacentes, distintos grupos organizados y no organizados, jardines infantiles etc.). La utilización de la infraestructura para actividades recreativas, aborda uno de los lineamientos del desarrollo comunal, que dice relación con la vinculación con el medio. Es en este contexto que se genera una amplia demanda en relación a la utilización de espacios físicos y recreativos en la comuna, que se traduce en términos simples en la insuficiencia de áreas verdes con equipamiento necesario para la práctica de actividades recreativas y de esparcimiento.

Es en este escenario donde la Municipalidad de Colina se inserta en una comunidad con necesidades crecientes de áreas verdes, donde resulta fundamental, desarrollar estrategias de integración, teniendo en cuenta los valores compartidos de la institución en lo que se refiere a responsabilidad y compromiso social y estrecha vinculación con la sociedad y su medio. Esto con el fin que se pueda llegar fácilmente a la comunidad local.

### **Seguridad Urbana y Prevención Situacional**

El proyecto Plaza La Ribera-- O'Higgins viene a reforzar temas como el fomento y cuidado de nuestro patrimonio: que se sustenta en un querer y respetar lo mejor de lo nuestro, una educación con una mayor participación de la comunidad (dando cabida a un aprendizaje y retroalimentación activa, formativa, y autónoma), conciencia de auto cuidado y valorización de la práctica de

actividades de esparcimiento en forma saludable, fortalecimiento integralmente de los grupos más vulnerables (reflejados en la creciente cobertura e incorporación a las distintas redes de apoyo). Un gran número de personas que habitan esta zona, corresponden fundamentalmente a grupos social y económicamente vulnerables. Esto implica que ellos no poseen recursos para acceder a distintos recintos y parques privados, y tampoco tienen los medios para desplazarse dentro de la ciudad y poder acceder a los distintos parques de la Región Metropolitana, de manera de suplir la carencia de espacios habilitados para el esparcimiento y la recreación.

**El presente proyecto está ubicado en un terreno destinado a áreas verdes según el instrumento de planificación territorial.** Esta iniciativa busca así responder a la necesidad de áreas verdes conformadas y con equipamiento donde la comunidad no solo pueda realizar actividades recreativas y deportivas, sino que también generar un punto de encuentro.

Cabe destacar, que el terreno donde se construirá la Plaza La Ribera- O'Higgins, tiene una superficie de aproximadamente 3.000mt<sup>2</sup>, Este terreno está destinado a áreas verdes y actualmente cuenta con un mínimo de equipamiento, el que se encuentra en muy malas condiciones, sin un diseño que sea armonioso y agradable para el estar y la permanencia. Además, presenta desniveles y hendiduras, por lo que se favorece los actos delictuales favoreciendo la percepción de temor en la población.

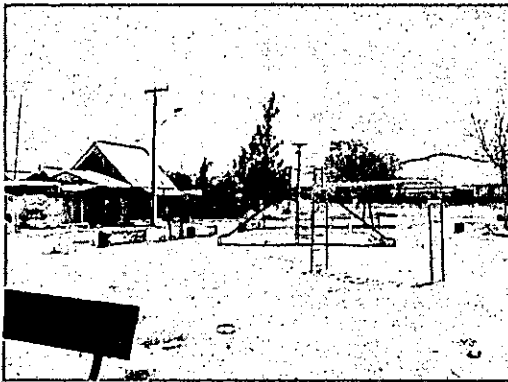
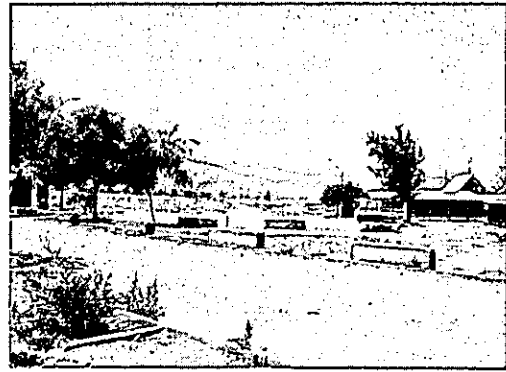
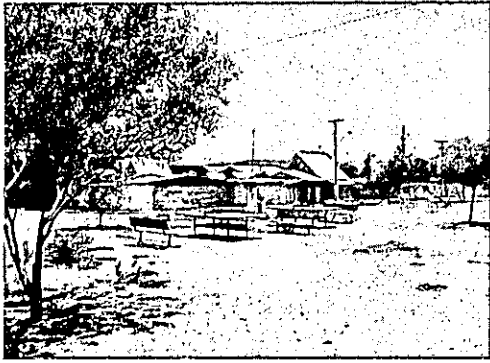
Es importante también tener presente que la población beneficiada con este proyecto corresponde mayoritariamente a personas de escasos recursos que habitan la zona urbana de la comuna.

Por otra parte, con esta iniciativa se espera contribuir a disminuir problemas de salud física y mental de la población y proporcionar áreas apropiadas para un sano esparcimiento y recreación, con un equipamiento apropiado.

#### **Focalización territorial del proyecto**

Según encuesta realizada en el área de estudio, el 65% de los vecinos identifican el área del proyecto como un lugar de encuentro. Pero no la utiliza ya que existe un gran temor por la situación actual del área. Teniendo en cuenta esta información, cobra gran importancia la creación y el mejoramiento integral de los espacios público.

La situación actual es que el área cuenta con dos mesas de pingpong en malas condiciones, 4 juegos infantiles algunos escaños hecho es en obra y el resto del terreno se encuentran en malas condiciones, deficiente en iluminación, sin el equipamiento ni áreas verdes equilibradas. El otro 90% se encuentra en desuso, provocando inseguridad entre los vecinos, toda vez que se potencia el desarrollo de actividades delictuales.



#### Principios Orientadores para intervención

- **Integración del proyecto**

Se contempla la integración de la totalidad de la población afectada, que corresponde a las unidades vecinales Comaico, La Ribera y O'Higgins

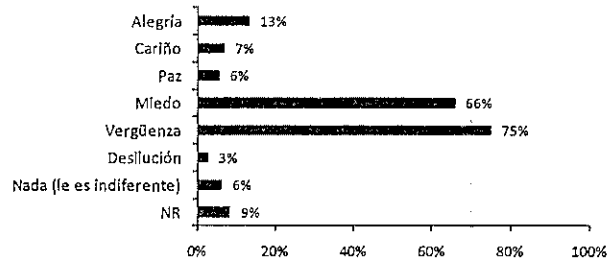
Finalmente, para definir la población objetivo (que es aquella que se beneficiará directamente con la construcción de la plaza), se considerará la totalidad de la población potencial, sin discriminación de género ni rango etario, ya que la totalidad de la población tiene la necesidad y derecho de asistir a zonas de esparcimiento y recreación.

- **Reforzamiento territorial y Participación ciudadana**

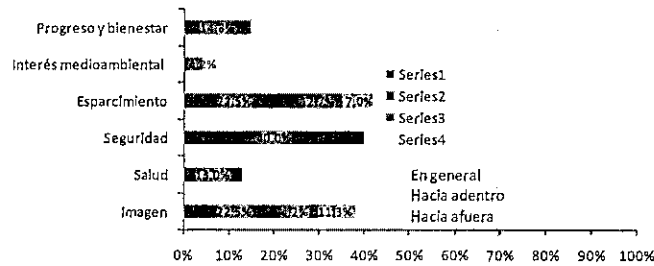
En el año 2011 se realizó una encuesta con vecinos del sector las fortalezas y debilidades del sector para el diseño de áreas verdes y los resultados son los siguientes:

### Sentimientos hacia el lugar

Cuales son los 3 sentimientos que más identifica lo que le produce ver la rívera del Río Colina

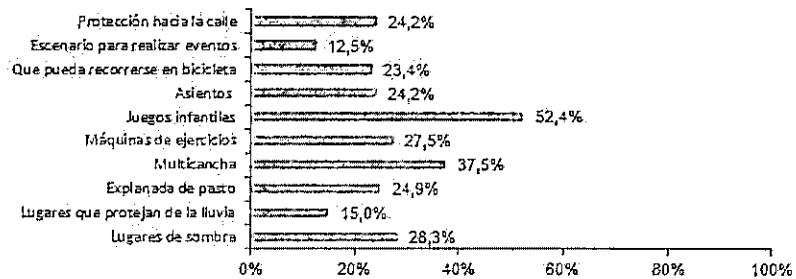


### Razones de interés en el proyecto



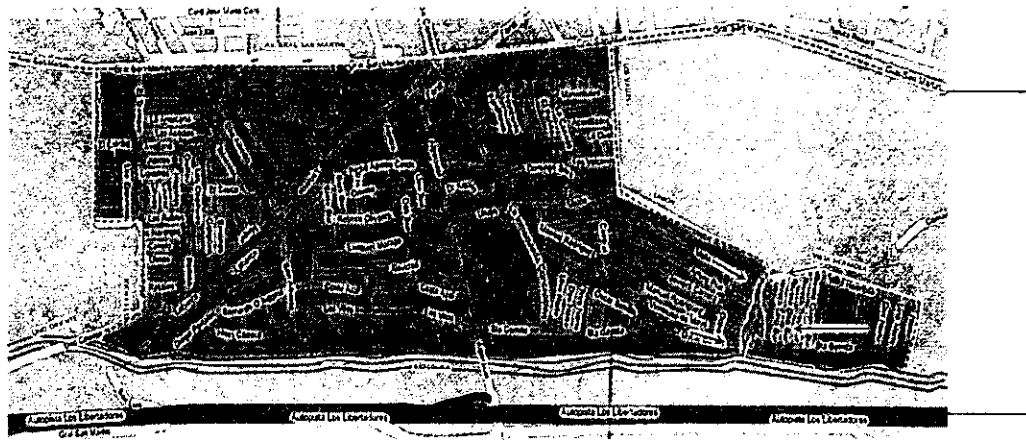
### Preferencias de programa

Elija las tres cosas que más le gustaría que tuviera el Parque del Río Colina (piense en su uso tanto en invierno como en verano)



- **Accesibilidad y movimiento**

El área de estudio tiene una muy buena accesibilidad a través de distintas calles como son Santa Gemita y Vista Hermosa, La Unión, Calle Oscar Bonilla y otros pasajes.



- **Vigilancia Natural**

El área al tratarse de una plaza vecinal y estar al frente de varias viviendas por calle Padre Soto se encontraría en una situación favorable para el control de la visual de la plaza.

- **Configuración de Uso**

En encuesta de participación, se establecen distintos usos como máquinas de ejercicios, mas juegos, áreas verdes los que se abordarán en el diseño.

- **Mantenición**

Existe por parte del municipio una carta de compromiso para la mantención del área y al incorporarse los vecinos a la construcción participativa en algunos de los trabajos de construcción. Existirá un mayor compromiso por parte de la comunidad para el cuidado y la mantención.

Además Si consideramos las áreas verdes habilitadas que son del orden de los 2.1 m<sup>2</sup> de área verde por habitante, resulta claro que esta demanda no se está cubriendo con la oferta actual y clara la necesidad de recuperar los espacios públicos para el buen uso.

## PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Se desarrolló el siguiente programa de arquitectura para su diseño el que se evaluará con la comunidad en los talleres participativos con la ciudadanía.

Se considera la construcción de la plaza ubicado en el sector de Comaico, entendido como un espacio público habilitado para actividades de esparcimiento y actividades de recreación.

El diseño consta de zonas de césped, circulación central maicillo en zonas de juegos y estar mobiliario urbano, juegos infantiles, equipamiento deportivo y recreativo para lograr un lugar de "encuentro y esparcimiento". Se privilegia por sobre todo las áreas verdes (césped, árboles, arbustos, flores, etcya que tienen una gran demanda de los vecinos, según los datos arrojados en la encuesta.

### Gráfico con superficies

PLAZA LA RIBERA- O'HIGGINS		
CUADRO DE SUPERFICIES		
Juegos	mt2	400
Zona cívica	mt2	100
Circulaciones:	mt2	1100
Elementos deportivos:	mt2	200
Zonas de Estar:	mt2	350
Áreas de césped	mt2	450
Áreas de árboles y arbustos:	mt2	400
<b>superficie total</b>	<b>mt2</b>	<b>3000</b>



PROYECTO PLAZA  
LA RIBERA- O'HIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

PROYECTO DE PAISAJISMO.  
ABRIL 2015

## **INDICE.**

### **GENERALIDADES**

A-. GENERALIDADES.

### **OBRAS PRELIMINARES**

B-. OBRAS PRELIMINARES

C-. DEMOLICIONES, RETIRO Y TRASLADO.

D-. TRAZADO Y NIVELES

E-. MOVIMIENTOS DE TIERRA.

F-. PAVIMENTOS.

### **OBRAS CIVILES**

G-. INSTALACIONES.

H-. INSTALACIONES

### **PAISAJISMO**

I-. CÉSPED.

J-. ESPECIES VEGETALES

### **MOBILIARIO**

K-. MOBILIARIO URBANO

L-. GIMNACIO AL AIRE LIBRE

### **TÉRMINO DE OBRA**

M-.TERMINO DE OBRA

OBRA : PLAZA LA RIBERA - O'HIGGINS  
UBICACIÓN : PADRE SOTO CON SANTA GEMITA  
POBLACIÓN LA RIBERA  
COMUNA : COLINA  
PROYECTO: PAISAJISMO  
PAISAJISTA: LUZ MARÍA LASO CORREA  
FECHA: ABRIL 2015  
SUPERFICIE: 3000 MT2

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a los trabajos que se deben realizar en la obra en referencia, la forma en que estos deben quedar terminados, los materiales a usar, etc. Se consideran parte integrante de estas especificaciones, la Ordenanza General de Construcciones, las normas I.N.N, la normativa respecto a la conservación y restauración del patrimonio construido, la reglamentación vigente relativa a instalaciones involucradas en el proyecto y las normas de especificación e instrucciones del fabricante, así como de seguridad en los trabajos.

Los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el Vº Bº de la ITO (Inspección Técnica de la Obra).

Cuando se señalen marcas comerciales o de productos se considerarán a título informativo. Se puede solicitar autorización para empleos equivalentes siempre y cuando, esta condición pueda ser debidamente acreditada por Instituciones competentes.

Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes del proyecto, - planos, especificaciones, aclaraciones y modificaciones - o dudas de interpretación de los mismos el contratista deberá consultar a la I.T.O. Así mismo, cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los contratistas, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por la I.T.O. Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, cualquier pronunciamiento sobre la materia deberá quedar sancionado por escrito en el Libro de Obras.

El Contratista deberá considerar incluidos a su presupuesto todos aquellos detalles menores de terminación que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las técnicas de construcción, aún cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. Además se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de la construcción o de garantía de las obras.

Para la Construcción de esta Plaza se considerará la plantación y obras menores con participación ciudadana para lo cual se deberá coordinar una jornada (sábado en la Mañana) para estos trabajos , los que deberán estar coordinados con el ITO y la Municipalidad de Colina.

## GENERALIDADES

### A.- GENERALIDADES

Las obras para la construcción de **PLAZA EN LA RIBERA - O'HIGGINS**, ubicado calle Padre Soto con Santa Gemita en el deslinde de población Comaico y O'Higgins en la comuna de Colina contempla distintas áreas destinadas a la recreación y al sano esparcimiento para esto se plantea un diseño paisajístico que contempla distintas obras civiles relacionadas a la provisión, instalación y mejoramiento de la plaza.

Todos los materiales, estarán sujetas a inspecciones y pruebas o ensayos, para este efecto, el contratista dará todas las facilidades necesarias. El contratista deberá presentar en su debida oportunidad muestra de los materiales de terminación, accesorios, equipos de iluminación, pavimentos tipo, colores, etc., para ser aprobados por la I.T.O. Las Especificaciones Técnicas se consideran complementarias a los planos.

El Contratista deberá verificar en obra todas las medidas señaladas en los planos y rectificar en terreno, previamente a la ejecución de los trabajos así como, también deberá considerar la ubicación de las tapas de alcantarillado y aguas lluvias existentes en el lugar, de modo que si entorpecen con el proyecto.

El terreno es de características franco arcilloso y en algunas zonas de relleno, razón por la cual presenta depresiones menores. El área fue implementada con mobiliario y especies vegetales básicas y hoy se encuentra en muy malas condiciones.

El proyecto de paisajismo contempla la provisión y ejecución de distintas obras las cuales deberán regirse a planos de detalles e indicaciones de la paisajista, ITO previa rectificación en terreno.

Para el escarpe, movimientos de tierra y trazado se deberá contar con el VºBº del equipo de paisajismo. Se deberá ejecutar el proyecto en su totalidad, en estricto rigor según obliga los documentos y planos entregados. Se deberá contar en terreno, con el legajo completo de planos plastificados y el Documento de entrega en carpeta. Además de un libro de obra en triplicado.

#### A.1.- APROBACIONES:

Será de cuenta del contratista la aprobación para realizar los trabajos en el área verde.

#### A.2-. PROGRAMACIÓN DE LA OBRA:

Antes de iniciar la obra el contratista que se adjudique la propuesta entregará a la I.T.O. una programación detallada de todas las obras a ejecutar por medio de una Carta Gantt, u otro sistema. El programa permitirá establecer de manera inequívoca el inicio y término de cada partida, la mano de obra con la especialización requerida y fechas de ingreso a obra de materiales incidentes en la ruta crítica. Dicha programación será confrontada permanentemente con el avance real de la construcción y sus incumplimientos parciales, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento.

#### A.3-. PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA:

El profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la Empresa Constructora adjudicada, podrá ser profesional idóneo a la construcción de áreas verde indistintamente Constructor Civil, Ingeniero Civil, Arquitecto o Paisajista titulado universitario, con una experiencia mínima de 5 años, en el área de la construcción, conforme lo establezcan las Bases Administrativas Especiales correspondientes. Su desempeño lo hará, en calidad de residente en el lugar que se desarrollen las faenas.

En todo caso su contratación estará supeditada a la aprobación (VºBº) del ITO, quién se pronunciará luego de estudiar los antecedentes curriculares que pondrá a disposición. La Empresa Contratista. Dicho profesional deberá estar permanentemente en obra. Si por razones de fuerza mayor tuviese que ausentarse, deberá informar con la debida antelación a la I.T.O. y coordinar exclusivamente con este Funcionario, las autorizaciones, tanto de su ausencia temporal como la proposición y aceptación de la subrogación de su cargo.

#### A.4-. ENSALLOS Y MUESTREOS:

El contratista queda obligado a otorgar todas las facilidades necesarias para la obtención de muestras y/o testigos que la I.T.O. estime necesarias, para comprobación de la calidad de los materiales a incorporarse en forma definitiva a las obras en construcción.

#### A.5-. LIBRO DE OBRA:

Bajo la custodia y responsabilidad directa del ITO, se llevará un libro de obra en triplicado, foliado y autocopiado, en el cual éste funcionario, efectuarán las anotaciones correspondientes. Este libro de obras deberá necesariamente estar visado la Municipalidad de Colina.

#### A.7-. ASEO DE LA OBRA:

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, etc., que hubiese antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Además deberá entregar el área y su entorno en perfecto estado de limpieza para su recepción final.

#### **A.8.- DAÑOS A LA PROPIEDAD PRIVADA:**

El Contratista será el único responsable de cualquier daño a la propiedad de otras personas o de la misma empresa causada por la ejecución de los trabajos, materia de este proyecto. El Contratista se responsabilizará igualmente de la conservación de edificios existentes en el lugar de intervención, así como de la calle y vías de acceso.

### **OBRAS PRELIMINARES**

#### **B.- OBRAS PRELIMINARES**

##### **B.1 INSTALACIÓN DE FAENAS Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

Se realizarán construcciones provisorias en el lugar para los efectos de asegurar a su personal de Obreros, Técnicos y Administrativos de las comodidades mínimas para ejercer sus labores.

El Contratista deberá además, proveer a todo su personal de recintos para vestuarios, servicios higiénicos provisorios y comedores.

Deberán igualmente, ser habilitadas sierre provisorio y bodegas necesarias para almacenar los materiales a emplearse en los trabajos. Estas bodegas deberán contemplar las condiciones de seguridad para la buena conservación de ellos.

Se debe mantener la obra y sus alrededores aseados, en especial las veredas y cunetas sin desperdicios botados, se deberá entregar la obra en perfecto funcionamiento.

##### **B.2 LETRERO DE LA OBRA**

El contratista confeccionará e instalará un letrero (Modelo Tipo) con las indicaciones del proyecto en coordinación con la Municipalidad de Colina.

#### **C.- DEMOLICIONES / RETIROS Y TRASLADOS**

##### **C.1- DEMOLICIÓN PAVIMENTOS**

Correspondiente al retiro de los pavimentos deteriorados solerillas, escaños, etc. Se determina el retiro de los excedentes por emparejamiento del área.

## C.2- RETIRO Y TRASLADO

### C.2.1- RETIRO Y TRASLADO DE ÁRBOLES.

Se especifica que no se considera el traslado de especies vegetales arbóreas y solo en caso estrictamente necesarios de considerara la poda de levantamiento de copar por el contratista.

### C.2.2- RETIRO Y TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE

- Se contempla el traslado de escaños antibandálicos su ubicación según planta general y V.B. de paisajista o ITO.
- Se contempla la demolición de 8 escaños hechos en obra según planta general.

### C.2.3- REPARACIÓN DE MOBILIARIO EXISTENTE

Se contempla la reparación de mobiliario existente que será mantenido para esto será necesario contar con todos los elementos y materiales para su reparación;

- Reparación y pintura de cubiertas de 2 mesas de pingpong.
- Pintura de 1 tobogán, 2 trepadores y balancín.
- Pintura de escaños hecho es en obra que serán mantenidos.
- Pintura escaños antibandálicos.

## C.3 – RETIRO DE ESCOMBROS

Se especifica el retiro de todo los desechos generados durante el proceso constructivo en sus diferentes etapas producto del retiro y demolición generada en los puntos anteriores. Todo este material se deberán coordinar con el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para hacer el retiro por parte del Municipio.

## D.- TRAZADO Y NIVELES

Previamente a la ejecución del trazado deberá ser removido el pavimento existente en mal estado, así como todo el material o deshecho que obstaculice el desarrollo de los trabajos y elementos que no estén considerados en el proyecto, en toda la zona de intervención de tal manera de dejar el terreno perfectamente parejo.

El trazado se realizará de acuerdo a las dimensiones indicadas en planos de paisajismo. Previo trazado, se ejecutará la limpieza y emparejamiento del terreno en el área a intervenir, el terreno deberá estar completamente libre de escombros.

Sin perjuicio de las verificaciones que deben hacerse en cualquier etapa de las obras, se marcarán con cal y tiza sobre el terreno.

#### **E.- MOVIMIENTO DE TIERRAS**

Para la ejecución de todas las obras civiles en este terreno, se deberá realizar un escarpe general de manera que el terreno este parejo para la instalación de los elementos deportivos.

En todos los casos será de responsabilidad del contratista la verificación de los niveles del terreno en el contorno de los distintos pavimentos y elementos arquitectónicos, no podrá estar a otra altura que la indicada en los planos, salvo indicación expresa de las especificaciones especiales.

El contratista deberá poner especial cuidado en la compactación de los terrenos removidos y de relleno, de modo de garantizar su estabilidad futura.

El movimiento de tierra que se contempla es mínimo. Tanto los rebajes como los rellenos deberán ser considerados y ajustarse a terreno. Se deberá considerar la compactación final para evitar hundimientos posteriores y los excedentes del movimiento deberá ser retirado, por la contaminación de maicillo y malezas.

#### **F.- PAVIMENTOS.**

##### **F.1.- MAICILLO AMARILLO**

Se contempla la provisión e instalación de maicillo amarillo **harneado** en las distintas áreas. Se instalará en 2 etapas, 2,5 cm primero y luego el resto. Ambas etapas deberán compactarse mecánicamente previo abundante mojado. El terreno deberá estar escarpado, relleno compactado (sin presentar baches) y nivelado, previo a su colocación.

##### **F.2.- MAICILLO GRIS**

Se contempla la provisión e instalación de gris **harneado** en las distintas áreas. Se instalará en 2 etapas, 2,5 cm primero y luego el resto. Ambas etapas deberán compactarse mecánicamente previo abundante mojado. El terreno deberá estar escarpado, relleno compactado (sin presentar baches) y nivelado, previo a su colocación.

Se deberá considerar **maicillo amarillo** en las áreas de juegos y en el área para futura multicancha en cuanto al maicillo gris se deberá considerar para las zonas de circulación

##### **F.3.- ADOQUÍN PARTIDO**

Se contempla la provisión e instalación de adoquín partido de 3 a 5 cm de diámetro color amarillo en las distintas áreas. El terreno deberá estar escarpado, relleno compactado (sin presentar baches) y nivelado, previo a su colocación.

## OBRAS CIVILES

### G-. OBRAS CIVILES

#### G.1- SOLERILLA

Se considera la provisión e instalación de solerilla Angulo biselada de hormigón prefabricado grau o similar de primera calidad. Deberá ser fijada con mortero de pega. Se deberá tener especial cuidado en fijar correctamente los niveles, según Planta General y planta de detalles.

#### G.2- SOLERA

Se considera la provisión e instalación de solera hormigón prefabricado grau o similar de primera calidad, Deberá ser fijada con mortero de pega. Se deberá tener especial cuidado en fijar correctamente los niveles de futura calles y niveles de la plaza.

### H-. INSTALACIONES.

#### H.1- INSTALACIÓN DE RIEGO.

Se considera la provisión de dos llaves de agua para jardín.

#### H.2- INSTALACIÓN MAP.

Se considera la provisión de dos arranques de agua potable para riego cada nicho deberá estar enterrado con tapa metálica y seguro las medidas deberán ser de 1mt x 1mt 0.60mt de profundidad.

#### H.3- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La Municipalidad de Colina contempla la provisión e instalación 5 postes de hormigón con 3 luminarias del tipo trébol y según especificaciones técnicas municipal. El contratista deberá coordinar la ejecución e instalación previamente con ITO de la obra y la persona encargada de iluminación de la Ilustre Municipalidad de Colina.

## PAISAJISMO

### I-. CÉSPED

Se considera la provisión e instalación de césped en royo con una mezcla compuesta por Festuca arundinacea, Ballica peremne y Festuca rubra siempre verde y resistente al alto tráfico y pisoteo.

#### I.1-.Preparación del terreno césped.

Se considera la aplicación de 20 cm de tierra vegetal para luego compactar manualmente, posteriormente aplicar 1cm de arena rubia, 1cm de tierra diatomea y 1 cm de compost debiendo luego aplicar 10 cm de tierra vegetal restante. Para mejorar el terreno existente.

**Fertilización:** después se deberá aplicar una fertilización rica en fósforo y yeso-abono

#### **Orgánicas.**

Tierra vegetal: De característica franco y deberá estar harneada.

Compost: enmienda por sus características orgánicas, debe estar bien descompuesto para evitar Hongos.

#### I.2-.Preparación del terreno macizos.

Se considera la aplicación de 20 cm de tierra vegetal y 1cm de arena rubia debiendo incorporarse para luego hacer una primera compactación manual, luego aplicar 1cm de compost. Para mejorar el terreno existente

#### **Inorgánicas.**

Arena de lampa: Esta debe estar limpia de piedras y escombros.

Fertilizantes: Se deberá aplicar e incorporar estos fertilizantes, Superfosfato triple y Salitre potásico, después se deberá regar para su total incorporación en el sustrato.

### J-. ESPECIES VEGETALES

#### J.1 MANUAL DE PLANTACIÓN

Este manual de plantación será complementario a las instrucciones entregadas en terreno por las paisajistas.

Se deberá considerar un relleno importante de tierra vegetal en todas las zonas de macizos, de un espesor de 20 cm.

Estas instrucciones son básicas para preservar en buen estado el sistema radicular de las plantas además de permitir un crecimiento más rápido.  
Esto deberá ser usable para todo tipo de plantas ya sean árboles o arbustos flores y cubre suelos.

- La holladura debe ser mayor del tamaño de la bolsa tanto en el ancho como en su profundidad.
- Cada holladura deberá ser regada antes de la plantación.
- Para la base de cada holladura en los árboles se deberá colocar una capa de 10cm de tierra vegetal luego hasta la superficie con tierra vegetal (70%), arena( 5%) y compost (25%).
- Deben ser plantas vigorosas y robustas de tamaño mediano a grande en general. Ninguna planta debe estar podada.
- Presentar cada especie en la holladura. El cuello de la especie debe quedar al menos 3cm bajo el nivel del suelo, evitando dejar raíces al descubierto.
- Todos los árboles deberán tener una altura mínima de 3,5mt.
- Colocar la especie rompiendo la bolsa sin destruir el pan de tierra original.
- Para los árboles colocar tutores de polines de pino o eucaliptus con cruceta impregnado de 1" con base impregnada en brea y fuera del pan de tierra de la planta. Y su colocación deberá ser en forma simultánea a la plantación quedando estrictamente prohibido la colocación de tutores después de la plantación. Amarrar con argollas de manguera de planza y un alambren su interior.
- Tapar o rellenar y apisonar el suelo conformar tasas de riego.
- Después de la plantación, regar abundantemente.
- No se deberá podar ninguna especie.
- Las plantas deben estar sanas libre de plagas y enfermedades en el momento de la plantación.
- Se deberá fertilizar cada árbol (5grs) y arbusto (5grs) con algún fertilizante NPK.

## J.2 MANEJO DE ESPECIESVEGETALES EXISTENTES

El terreno presenta especies existentes con un valor ornamental.

Todas estas especies deberán ser evaluadas cuidadosamente, y ser mantenidas. Sólo se eliminarán especies que presenten un riesgo eminente.

FERTILIZACION : Las especies existentes mantenidas se abonarán según recuadro en forma Local (20gr x especie adulta) y en forma Periódica (cada 2meses) después de las podas correspondientes, para recuperar y mejorar el aspecto general de la especie en particular.

PODA: Esta poda se aplicará a todas aquellas especies existentes que serán mantenidas y que requieran de esta poda. De ser necesario se deberá ver en terreno que tipo de poda se realizará.

Estas serán:

- Poda de limpieza
- Poda de sanitaria
- Poda de seguridad.
- Poda ornamental.

Cada una de estas podas deberá ser ejecutada al comienzo de la construcción de las áreas verdes y deberá ser realizada con las herramientas y maquinaria apropiadas. Las especies vegetales que se encuentren con plaga deberán ser fumigadas.

### J.3 ESPECIES VEGETALES PROPUESTAS

#### J.3.1 ÁRBOLES

Todos los ejemplares deberán recibir V°B° previo a su recepción en la obra. Los árboles deben ser de 3,5 m de altura y DAP 1,5" como mínimo. Deben tener perfecto estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades. Ápice íntegro, provenir de yema apical, tener sistema radicular abundante y sano. Ejemplares sin síntomas deficitarios de nutrientes. Deben venir en bolsa y tener cubo de tierra íntegro.

En los lugares indicados en el plano de especies vegetales, se procederá, en primer término, a dar ubicación a los árboles con aprobación de la proyectistas.

Esta medida deberá, siempre, sobrepasar el tamaño del cepellón por, a lo menos 15cm por lado, cuidando el nivel definitivo de plantación. De la ahoyadura se deberá retirar los áridos de más de 1" y todo aquel que salga durante el proceso de plantación. Antes de proceder a las etapas de relleno y plantación, estas ahoyaduras deberán contar con el V°B° de la inspección de la obra en cuanto a ubicación y dimensión, y luego se saturarán de agua.

Previo a la plantación se procederá a rellenar los 15cm inferiores de la ahoyadura con la mezcla de tierra. Posteriormente se procederá a colocar el árbol perfectamente vertical, cuidando que el nivel del cuello del árbol en la bolsa coincida de manera exacta con el nivel del terreno terminado, y se procederá a rellenar el espacio restante con la mezcla descrita, apisonando con cuidado pero firmemente hasta llegar al nivel definitivo.

Cada árbol deberá llevar un tutor de eucalipto tratado de Ø 2" y 500cm de longitud. El tutor se enterrará 60cm con crucetas en la base, debiendo quedar perfectamente vertical. A él se sujetará el tronco del árbol con amarras plásticas tipo parronal en forma de ocho.

Una vez plantado el árbol, se procederá a regar con manguera hasta la saturación. El riego

adecuado deberá repetirse a lo largo de la obra, hasta la entrega del trabajo total, dependiendo la frecuencia de riego de las condiciones del clima que existan, siguiendo en todo caso las instrucciones que oportunamente se recabarán de la inspección técnica.

### **J.3.2 ARBUSTOS, FLORES Y CUBRESUELO**

Se considera la provisión e instalación de arbustos y flores de distintas variedades según listado de planta general, el tamaño es mediano a grande, todo ello según muestra y V.B. de paisajista.

Arbustos según plano de plantación arbustos.

Flores y Pastos ornamentales 5 x mt<sup>2</sup>

Cubresuelos 12 x mt<sup>2</sup>

## **MOBILIARIO**

### **K.- MOBILIARIO URBANO**

#### **K.1- BASUREROS**

Se considera la provisión e instalación 4 basureros tipo oval con compartimentos para reciclaje, de la empresa "lugar común o similar".

#### **K.2- SEGREGADORES - SEPARADORES**

Se considera la provisión e instalación de 6 Segregadores de hormigón prefabricado modelo tope vehicular semi cilíndrico con sello similar de la empresa vanghar o similar, instalación y anclaje a terreno según indicaciones del fabricante.

#### **K.3- ESCAÑO DE HORMIGÓN PREFABRICADO:**

Se considera la provisión e instalación de escaños de hormigón prefabricado modelo Bremen de la empresa Vanghar o similar. Instalación según indicaciones del fabricante. Medida según plano.

#### **K.4- ESCAÑO Nº 2:**

Se considera la provisión e instalación de 2 escaños de hormigón prefabricado modelo banqueta de ajedrez mod. 1000 de 1.12 x 0.35x 0.45mts de la empresa "vanghar" o similar. Instalación según indicaciones del fabricante.

#### **K.5- JUEGO INFANTÍL COLUMPIO**

Se considera la provisión e instalación 1 juegos infantiles columpio con 3 asientos 1 para guaguas de la empresa lugar común o similar.

**K.6- JUEGO INFANTÍL CARRUSEL**

Se considera la provisión e instalación 1 juegos carrusel de largo de la empresa "lugar común o similar .

Se deberá considerar traslado e instalación de acuerdo a las especificaciones del fabricante sus colores serán verdes y amarillo según muestra.

**K.7- JUEGO INFANTÍL BALANCÍN**

Se considera la provisión e instalación 1 juego balancín de la empresa "lugar común o similar.

Se deberá considerar traslado e instalación de acuerdo a las especificaciones del fabricante sus colores serán verdes y amarillo según muestra.

**K.8- JUEGO INFANTÍL MODULAR**

Se considera la provisión e instalación un juego infantil Modular de la empresa " juegos planella" o similar.

Se deberá considerar traslado e instalación de acuerdo a las especificaciones del fabricante sus colores serán verdes y amarillo según muestra.

**K.9- PERGOLA PREFABRICADA**

Se considera la provisión e instalación de 6 módulos de pérgola prefabricada de la empresa "lugar común o similar. Terminación pintada negro opaco

Se deberá considerar traslado e instalación de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

**K.10-. JARDINERAS DE HORMIGÓN PREFABRICADA**

Se considera la provisión e instalación de 6 tubos de hormigón prefabricado modelo enchufe de 60cm x 60cm y 5 tapas para estos tubos de la empres Grau o similar jardineras de módulos se dispondrán en la base de pérgola prefabricada Se deberá considerar traslado e instalación de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

**K.11 MULTICANCHA**

Se deberá considera la nivelación, compactación y provisión e instalación de maicillo amarillo en dos capas las que deberá estar confinada con solerilla canto bicelado, Deberá ser fijada con mortero de pega. Se deberá tener especial cuidado en fijar correctamente los niveles de futura calles y niveles de la plaza.

**L-. GIMNASIO AL AIRE LIBRE**

**L.1- CIRCUITO SUPERIOR AERÓBICO**

Se considera la provisión e instalación de un circuito deportivo o gimnasio al aire libre de:

1 Máquina Aeróbica objeto aeróbico

- 1 Máquina Desarrollo objeto muscular superior e inferior
- 1 Máquina Desarrollo aeróbico muscular tronco

Se consideran 5 elementos con el fin que los usuarios puedan practicar las 3 fases fundamentales de una correcta elongación, flexibilidad y coordinación, en base de máquinas al aire libre de hacer de alta resistencia con un grosor de 4.0mm; el metal utilizado debe estar bajo estándares internacionales de calidad y con certificación ISO 9001 y normas TUV alemanas, con traslado e instalación.

## TERMINO DE OBRA

### M-. TÉRMINO DE OBRA

Al finalizar la obra y antes de la Recepción Provisoria, el contratista deberá entregar un Manual de Mantenimiento y Operación, en 3 ejemplares anillados - previa revisión y VºBº de la U.R.P. a la comisión de recepción provisoria en la fecha en que se constituya para la 1º visita. En él se debe establecer claramente las instrucciones de operación de todas las instalaciones y equipos, como también de la materialidad de las infraestructuras, su mantención y el valor anual de ésta, en unidades reajustables.

El contratista deberá hacer entrega de una carpeta triplicada con teléfonos, marcas e instalaciones para una posterior mantención.

Del mismo modo, la empresa será responsable de la mantención de las áreas verdes 1 mes desde la recepción definitiva de la obra.

LUZ MARÍA LASO CORREA  
PAISAJISTA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA